



LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

Mediante Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia, se establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

La Resolución de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se modifica el plazo de solicitud de implantación de los Programas de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su oferta para el curso académico 2017- 2018 en centros públicos de la Región de Murcia, establece el 20 de junio de 2017 como plazo de presentación de solicitudes y determina una oferta de quince centros educativos públicos en los que implantar el Programa de Aprendizaje Integral durante el próximo curso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son catorce los Institutos de Educación Secundaria públicos que han presentado solicitud para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral (PAI).

Debido a que el número de solicitudes ha sido inferior al número máximo de Programas de Aprendizaje Integral a implantar para el curso académico 2017-2018, no resulta necesario emplear los criterios de selección establecidos en el punto 1.b) del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016.

El punto 1.b) del apartado noveno dispone que “La comisión de valoración prevista en el apartado décimo, una vez analizadas las solicitudes presentadas, publicará, en el tablón de anuncios, la lista provisional de centros seleccionados para la implantación de un P.A.I”. De igual modo, el punto 1.c) del citado apartado, establece que “Los centros dispondrán de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones contra el listado provisional”.

De conformidad con lo anterior y vistas las solicitudes presentadas, la comisión de valoración realiza la siguiente,



PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de centros educativos seleccionados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral durante el curso 2017-2018 (**Anexo I**).

SEGUNDO.- Recoger en **Anexo II** la relación de centros educativos que han de subsanar los errores advertidos en la documentación presentada, o bien aportar documentación complementaria.

TERCERO.- Abrir un **plazo de 5 días hábiles** para presentar alegaciones contra el listado provisional de centros seleccionados, así como para la subsanación de los errores advertidos y la aportación de documentación complementaria.

CUARTO.- Exponer la presente relación provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Av. La Fama, 15. Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Guillermo Insa Martínez



ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL DURANTE EL CURSO 2017-2018

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
IES VILLA DE ABARÁN	30013441	ABARÁN	ABARÁN
IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	30010553	CALASPARRA	CALASPARRA
IES MEDITERRÁNEO	30012276	CARTAGENA	CARTAGENA
IES SALVADOR SANDOVAL	30010981	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS
IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	30012835	LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES
IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	30008856	MORATALLA	MORATALLA

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS QUE HAN DE SUBSANAR LOS ERRORES ADVERTIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O DEBEN APORTAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	ERRORES A SUBSANAR / DOCUMENTACIÓN
IES PEDRO PEÑALVER	30012744	Modificación Anexo IV: <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta horaria está incompleta: falta recoger el Ámbito Artístico y la materia de Religión o Valores Éticos.
IES ISAAC PERAL	30001746	Modificación Anexo IV por incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Puntos 5, 6 y 7 del apartado cuarto de la Resolución de 15 de junio de 2016. Certificación de que el profesor propuesto para impartir la docencia en el Ámbito Artístico tiene atribución docente en las dos materias incluidas en el mismo, conforme lo establecido en el punto 6 de la Resolución de 15 de junio de 2016. De no ser así, este ámbito se tendrá que impartir en el grupo de referencia.
IES POLITÉCNICO	30001801	Modificación Anexo IV por incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Punto 6 del apartado cuarto de la Resolución de 15 de junio de 2016. - Punto 1 del apartado séptimo de la Resolución de 15 de junio de 2016 (Ámbito de Ciencias Aplicadas).
IES ALQUERÍAS	30004929	Modificación Anexo IV por incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Punto 5, 6 y 8 del apartado cuarto de la Resolución de 15 de junio de 2016. - Punto 3 del apartado quinto de la Resolución de 15 de junio de 2016. Informe justificativo de la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales en el listado propuesto (Anexo III) conforme al perfil de alumnado destinatario establecido en el apartado tercero de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este informe debe ir firmado por el director, jefe de estudios, orientador y PTSC, en su caso. En el supuesto de no adecuación a este perfil de alumnado destinatario, actualización del Anexo III.





CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	ERRORES A SUBSANAR / DOCUMENTACIÓN
IES ROMANO GARCÍA	30013581	<p>Modificación Anexo IV por incumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puntos 6 del apartado cuarto de la Resolución de 15 de junio de 2016. - Punto 3 del apartado quinto de la Resolución de 15 de junio de 2016. <p>Certificación de que la profesora propuesta para impartir la docencia en el Ámbito Artístico tiene atribución docente en las dos materias incluidas en el mismo, conforme lo establecido en el punto 6 de la Resolución de 15 de junio de 2016. De no ser así, este ámbito se tendrá que impartir en el grupo de referencia.</p> <p>Informe justificativo de la inclusión del 70% del alumnado propuesto correspondiente al perfil de excepcionalidad establecido en el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este informe debe ir firmado por el director, jefe de estudios, orientador y PTSC, en su caso.</p>
IES CARTHAGO SPARTARIA	30005284	<p>Informe justificativo de la inclusión del 71% del alumnado propuesto correspondiente al perfil de excepcionalidad establecido en el punto 2 del apartado tercero de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este informe debe ir firmado por el director, jefe de estudios, orientador y PTSC, en su caso.</p>
IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	30006392	<p>Informe sobre el alumnado propuesto que justifique la necesidad de implantación de este programa, conforme al perfil de alumnado destinatario establecido en el apartado tercero de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este informe debe ir firmado por el director, jefe de estudios, orientador y PTSC, en su caso.</p>
IES LOS MOLINOS	30013505	<p>Recoger la conformidad de las familias de cuatro de los alumnos propuestos (Anexo III), conforme a lo establecido en el punto 1.c) del apartado octavo de la Resolución de 15 de junio de 2016.</p>

